Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Pago Directo. 110014003004-2019-00214-00.

Dando alcance a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho resuelve:

Primero. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librar los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, ponerlos a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Archivar el expediente.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

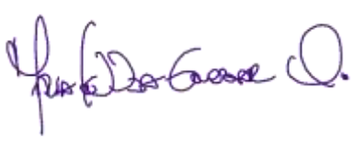

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 11**
Hoy 2 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb072a85392b4d14948b9043c16188d8537d0fb9306b5cbb15b2cc93eac10757**
Documento generado en 26/02/2021 04:29:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica